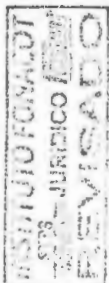


CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y DE ESCRITORIO, ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE REDES ELECTRÓNICAS PARA EL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. AUGUSTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PROVEEDOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Para el cumplimiento de sus funciones requiere la adquisición de diversos bienes, entre los cuales se encuentra la adquisición de artículos de papelería y de escritorio.
- I.6. En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PROVEEDOR mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, consolidada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 21101, denominada Materiales y Útiles de Oficina, y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar los bienes objeto del presente contrato, según oficio número DICEP-SP079, de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



II. DECLARA EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 6267, de fecha 11 de julio del 2000, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Reyes Retana Rivero, Notario Público Número 2 de Jilotepec, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 648, volumen 117, libro primero de Comercio de Naucalpan.

Que mediante escritura pública número 41210, de fecha 20 de enero de 2012, otorgada ante la fe de la licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, notario público número 14 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se modificó la cláusula segunda de los estatutos sociales.

II.2. Que el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, franquicia, licencia, concesión, fabricación, maquila, diseño, exposición, elaboración, servicio, mantenimiento, reparación, financiamiento, arrendamiento, subarrendamiento, distribución y comercialización de toda clase de bienes, artículos, productos y mercancías para uso doméstico, industrial y comercial, entre los que se describen, de manera enunciativa, más no limitativa, artículos de oficina y de escritorio así como papelería en general.

II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ACO000712QK7.

II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.

II.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, relativo al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, habiendo obtenido opinión de cumplimiento en sentido positivo.

II.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Anexo Único del Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, habiendo obtenido opinión de cumplimiento en sentido positivo.

II.7. Que cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada, como lo acredita con la escritura número 43047, de fecha 11 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe de la Lic. Laura Díaz Sámano de Caldera, notario público número 14 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, donde consta que se le otorgó poder para general para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2026.

II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en

Eliminado: Un número del noveno renglón del octavo párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía)**

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PROVEEDOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como mediana empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en calle San Andrés Atoto número 135-B, Fraccionamiento Industrial Atoto, C.P. 53519, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

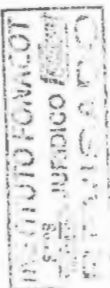
- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PROVEEDOR y éste se obliga a proporcionarle los servicios de adquisición, suministro y entrega in situ de artículos de papelería y de escritorio, en adelante LOS BIENES, a través de redes electrónicas a nivel Nacional, en adelante LOS SERVICIOS, de conformidad con la descripción, características y especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico y su anexo 1 "Relación de Bienes"**, los cuales se agregan al presente contrato con el número I, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PROVEEDOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. ÓRDENES DE SUMINISTRO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada orden de suministro que se emita con cargo al presente contrato, deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Queda pactado que en aquellos casos en que el PROVEEDOR haga caso omiso a una orden de suministro por parte del INSTITUTO FONACOT, y esta situación ponga en riesgo la operación que proporciona el INSTITUTO FONACOT, éste último quedará en libertad de adquirir otros bienes, circunstancia que le permitirá requerir la devolución del pago al PROVEEDOR, del importe que resulte de los bienes adquiridos con la otra empresa. La medida anterior será llevada a cabo si el PROVEEDOR no atiende la orden de suministro del INSTITUTO FONACOT dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes contadas a partir del momento en que concluya el tiempo de entrega especificada en la Cláusula Cuarta, inciso B (Periodo de entrega).



TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los BIENES deberán ser entregados en el Almacén del INSTITUTO FONACOT, ubicado en Poniente 148 número 901, bodega 1, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 12300, Ciudad de México.

Los productos adquiridos, así como los reportes, comprobantes fiscales, y demás documentación necesaria, deberán entregarse al Administrador del Contrato a través del Lic. Benjamín Sierra Montiel, Subdirector de Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT. Una vez entregados los bienes, el Administrador del Contrato dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, a fin de que el PROVEEDOR pueda emitir y entregar su comprobante fiscal o bien, al término de este plazo el Administrador del Contrato eberá informar al PROVEEDOR las irregularidades identificadas.

CUARTA. CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega de los BIENES deberá realizarse de conformidad con lo siguiente:

A. TRANSPORTE. El tipo de transporte a utilizar será a criterio del PROVEEDOR, por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

B. PERIODO DE ENTREGA. El período de entrega de bienes será conforme a lo siguiente:

PEDIDO	OFICINA	FECHA DE PEDIDO	PERIODO DE ATENCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA
Ordinario	Ciudad de México	Los primeros cinco días hábiles de cada mes, una vez al mes por usuario	Cinco días hábiles, como máximo a partir del momento de la autorización del Administrador del Contrato a la solicitud. (horario de 09:00 a 18:00 hrs.)	El registrado para el usuario	De lunes a viernes de 9:30 a 15:00 hrs.
Extraordinarias	Ciudad de México	Los realizados en cualquier momento aun dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.	Cinco días hábiles, como máximo, a partir del momento de la autorización del Administrador del Contrato a la solicitud. (horario de 09:00 a 18:00 hrs).	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico
Urgente	Ciudad de México	Los realizados en cualquier momento aun dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Nota. Sólo uno mensual por usuario	Dos días hábiles como máximo, a partir del momento de la autorización del Administrador del Contrato a la solicitud (horario de 09:00 a 18:00 hrs)	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico
No entregado por causas imputables al usuario	Ciudad de México		Reprogramada para un plazo no mayor a 48 hrs., posteriores a la 1ª entrega.	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico

QUINTA. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS. El período mínimo de garantía de los productos contra fallas de funcionalidad, por defectos de fabricación, daños por manejo, caducidad, no contar con las características ofertadas y vicios ocultos, vencimiento de caducidad previa a la conclusión del periodo de garantía y/o calidad del producto, deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, asimismo el PROVEEDOR se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a partir de que se le notifique por escrito.

SEXTA. SEGUROS. El PROVEEDOR será el único responsable de contratar a su cargo las pólizas de seguros que deberán estar vigentes durante la vigencia del presente contrato, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, que estime necesario.

De conformidad con el numeral 3, del inciso i), de la fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los seguros que se contraten, deberá indicarse los bienes que se ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

Por lo que respecta a la distribución y entrega de bienes, estos serán asegurados por cuenta del PROVEEDOR, por el importe total de los BIENES a valor de reposición, el cual deberá estar vigente hasta la fecha de recepción y aceptación formal de los bienes por parte del INSTITUTO FONACOT.

SÉPTIMA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT se obliga a pagar al PROVEEDOR por los bienes a que se refiere este contrato, los precios unitarios que se señalan en la **Propuesta Económica del PROVEEDOR, que como anexo II** se agrega al presente contrato, anexo que una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PROVEEDOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO FONACOT obtenga mejores precios en el mercado para determinados bienes, podrá realizar las compras necesarias con otro proveedor, o bien, notificar al PROVEEDOR para que de estar en condiciones, iguale el precio más bajo.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PROVEEDOR aquellos bienes solicitados y no entregados.

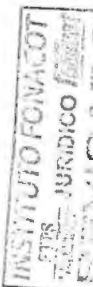
OCTAVA. MONTO TOTAL. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$2'108,800.00 M.N. (Dos millones ciento ocho mil ochocientos pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$5,272,000.00 M.N. (Cinco millones doscientos setenta y dos mil pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la **Propuesta Económica del PROVEEDOR que como Anexo II**, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PROVEEDOR entrega bienes por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

NOVENA. FORMA DE PAGO. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PROVEEDOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación completa y



debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los bienes entregados en el mes inmediato anterior, consistente en entregables, reportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PROVEEDOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PROVEEDOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PROVEEDOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, contra entrega de los bienes, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED]

[REDACTED] dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PROVEEDOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PROVEEDOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con diez días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

DÉCIMA. PAGOS. Para el pago de los bienes efectivamente entregados, el PROVEEDOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, piso 1, en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. Asimismo, podrá enviar factura electrónica a la dirección eduardo.diosdado@fonacot.gob.mx con copia a ivone.colin@fonacot.gob.mx.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir con la entrega total o parcial de los bienes, conforme a los términos del presente contrato y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir, en su caso al PROVEEDOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PROVEEDOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PROVEEDOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o

Eliminado: Tercer y cuarto renglón del segundo párrafo. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, la cual será forzosa para el PROVEEDOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir adquiriendo bienes del PROVEEDOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. ANTICIPO. En el presente contrato el INSTITUTO FONACOT no otorgará anticipo al PROVEEDOR.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PROVEEDOR garantizará el cumplimiento del presente contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, en favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la entrega de los bienes, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

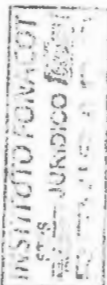
Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PROVEEDOR, son indivisibles y en caso de que el PROVEEDOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto máximo total de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y a la normatividad que le sean aplicables. En caso de que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto máximo total de las obligaciones garantizadas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PROVEEDOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato abierto celebrado entre **ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.** y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato abierto,



así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y,

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PROVEEDOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PROVEEDOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR ante autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PROVEEDOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza, será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR en este acto, se obliga con el INSTITUTO FONACOT a garantizar por un periodo comprendido de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, que los bienes entregados por virtud del presente contrato, estarán libres de defectos o vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación o por cualquier otra responsabilidad atribuible al propio PROVEEDOR en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PROVEEDOR se compromete a que el personal que utilice para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto de este contrato, dará debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso y medidas de seguridad que el INSTITUTO FONACOT tenga establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo la entrega de los bienes, por lo que el PROVEEDOR se obliga a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en lo establecido en el presente contrato y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El PROVEEDOR se obliga a contratar una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros o perjuicios que sus empleados pudieran causar al INSTITUTO FONACOT, por un importe de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza o seguro deberá ser expedido por la institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (el INSTITUTO FONACOT).

DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT, con la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
b) A proporcionar el soporte técnico necesario.

- c) A que el personal que utilice para llevar a cabo los servicios objeto de este contrato, dé debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que el Instituto FONACOT tenga establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo el suministro de los bienes y la prestación de los servicios.

DÉCIMA NOVENA. CALIDAD. El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PROVEEDOR, para efectos de la entrega de los bienes solicitados, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables.

El PROVEEDOR deberá presentar las constancias de los bienes entregados debidamente sancionados y autorizados por el área requirente del INSTITUTO FONACOT. Dichas constancias deberán ser anexadas a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de bienes entregados.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados únicamente por el PROVEEDOR. El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PROVEEDOR no podrá en forma alguna ceder, ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

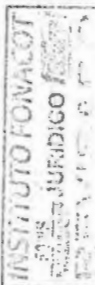
VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PROVEEDOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PROVEEDOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PROVEEDOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento y el lineamiento 5.3.6 de las Políticas,



Bases y Lineamientos en material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el PROVEEDOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PROVEEDOR, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PROVEEDOR realizar el pago correspondiente, mediante referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cuál será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para efectuar este pago, el PROVEEDOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PROVEEDOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el contrato

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA SEXTA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen, en que el INSTITUTO FONACOT no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el PROVEEDOR, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto; lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el PROVEEDOR exime expresamente al INSTITUTO FONACOT de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

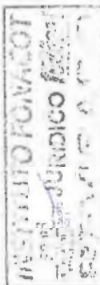
El PROVEEDOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega de los bienes materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PROVEEDOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos, para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PROVEEDOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PROVEEDOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga en el caso de que para la entrega de los bienes objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PROVEEDOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.



VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PROVEEDOR:

- A) No entrega los bienes objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para entregar los bienes.
- C) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- D) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de la entrega de los bienes contratados.
- E) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- F) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- G) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su(s) anexo(s).

VIGÉSIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PROVEEDOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince) días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la entrega de los bienes objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PROVEEDOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con la entrega de los bienes en las fechas pactadas, procediéndose a modificar los contratos, a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido, que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de la entrega de los bienes, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PROVEEDOR.

TRIGÉSIMA TERCERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de la entrega de los bienes o las fechas parciales de cumplimiento de la entrega de los bienes, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PROVEEDOR la suspensión de la totalidad o parte de la entrega de los bienes.
- C) Si la entrega de los bienes no puede ser realizada o es retrasada debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PROVEEDOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PROVEEDOR.

En los casos de los incisos A), B) y C), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIA. El PROVEEDOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los

cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PROVEEDOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PROVEEDOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán también en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme el procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PROVEEDOR.


POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL


SR. AUGUSTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

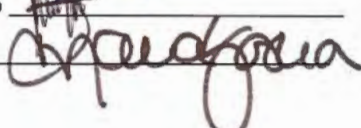

LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

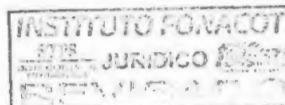
CONTRATO No. I-SD-2017-001

Visto bueno Área Administrativa 

Visto bueno Área Requirente _____

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO Y RELACIÓN DE BIENES**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 PÁGINAS, QUE VAN NUMERADAS DE LA 1 A LA 24, ANEXO QUE UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-AD-2017-001

Va.Bo. DEL ÁREA REQUIRENTE _____



ANEXO TÉCNICO

1. DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

La descripción detallada se encuentra en el Anexo 1 Relación de bienes.

1.1 VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

La vigencia de las contratos será conforme a lo siguiente:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	
	INICIO	TERMINO
Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) Instituto Fonacot (INFONACOT) Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)	A partir del 1º de abril 2017.	31 diciembre 2017

1.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Las actividades relacionadas con objeto de esta licitación, se realizarán en los domicilios siguientes:

DOMICILIOS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ALMACÉN GENERAL DE BIENES DE CONSUMO, UBICADO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 714, EDIFICIO E PLANTA BAJA, COL. TORRES DE PADIERNA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14209, Ciudad de México.
JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CALZ. AZCAPOTZALCO LA VILLA NÚM. 311 EDIFICIO 3 NIVEL 2, COLONIA BARRIO SANTO TOMÁS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO.
PROFEDET
ALMACÉN DE BIENES DE CONSUMO UBICADO EN DR. JOSÉ MA. VÉRTIZ NO. 211, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06720 Y PARA EL CASO DE LAS OFICINAS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, LOS PEDIDOS SE ENTREGARÁN CONFORME AL ANEXO 1A DOMICILIOS DE OFICINAS FORANEAS. SE ANEXA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS FORANES DE PROFEDET
CONAMPROS
ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. RICARDO FLORES MAGÓN NO. 44 PISO S.G., COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06300 Ciudad de México.
CONASAMI
ALMACÉN DE BIENES DE CONSUMO UBICADO EN: AVENIDA CUAUHTÉMOC N° 14, 2° PISO COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 Ciudad de México
INFONACOT
ALMACÉN, PONIENTE 148 #901 BODEGA 1 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02300 Ciudad de México

Los productos adquiridos, deberán entregarse a la persona que designe la Secretaría y sus Órganos y Organismos.

Una vez entregados los bienes, el Coordinador de la Secretaría y de los Órganos y Organismos dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, a fin de que el proveedor pueda emitir y entregar su comprobante fiscal o bien, al término de este plazo el Coordinador deberá informar al proveedor las irregularidades identificadas.

Los reportes, comprobantes fiscales, etc. generados, deberán entregarse a la persona designada por la Secretaría, los Órganos y Organismos de acuerdo a los datos y domicilios que a continuación se describen:

TEL: 55 400009712087

DEPENDENCIA O ENTIDAD	COORDINADOR	DOMICILIO
-----------------------	-------------	-----------

DEPENDENCIA O ENTIDAD	COORDINADOR	DOMICILIO
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	José Oscar Ortega Peña Subdirector de Almacenes y Distribución	Carretera Picacho Ajusco No. 714, edificio E, Planta baja, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, CIUDAD DE MÉXICO
Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS)	Lic. Laura Guadalupe Núñez Ramírez Encargada de Recursos Materiales y Servicios Generales	Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)	Mtra. Nelly Inés Sánchez Altamirano Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Av. Cuauhtémoc No. 14, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO
Instituto Fonacot (INFONACOT)	Lic. Benjamín Sierra Montiel Subdirector de Servicios Generales	Poniente 148 # 901 Bodega 1 Col. Industrial Vallejo. Azcapotzalco C.P. 02300 CIUDAD DE MÉXICO
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)	Lic. María del Socorro Pérez Pérez Subdirectora de Adquisiciones.	Dr. José Ma. Vértiz No. 211, 2do. piso, Col. Doctores, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO

1.3 PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley, se aplicará al licitante adjudicado pena convencional por cada día natural de atraso del 1% (un punto porcentual) del valor de los bienes pendientes de entrega, dicha pena no deberá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o pedido, en cuyo caso procederá la rescisión respectiva.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el esquema e5cinca del SAT el cual se podrá consultar en la página Web de la STPS/CONASAMI/CONAMPROS/PROFEDET, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con el comprobante fiscal correspondiente. El administrador del contrato validará la autenticidad del recibo del pago de dicha pena, a través del verificador de llave de pago establecido por el SAT.

Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos,

1.4 Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la contratante otorga su consentimiento para que el licitante adjudicado ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito;
- Cuando las sumas de las penas convencionales excedan el 20% del monto total del contrato sin IVA;

REG. ACUERDO 2007

SAN ANDRÉS ATOTO 135 B COL. INDUSTRIAL ATOTO C.P. 53510 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
TEL. 5442-1879, 5442-1870 FAX. 5358-8776

- d) Por no prestar los bienes, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el **Anexo Técnico**;
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la entrega de los bienes objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la contratante las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los bienes adquiridos;
- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga;
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

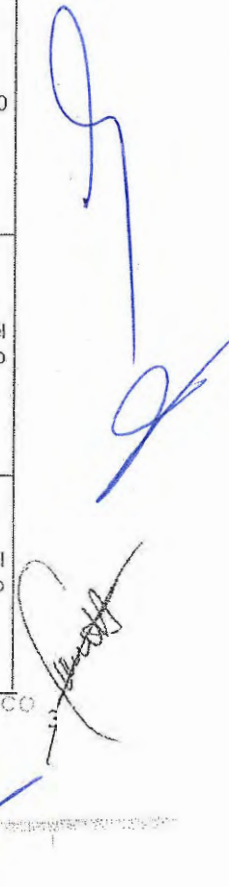
1.5 CONDICIONES DE ENTREGA.

Transporte.

El tipo de transporte a utilizar será a criterio del licitante adjudicado, por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para la contratante.

El período de entrega de bienes que se requiere es conforme a lo siguiente:

PEDIDO	OFICINA	FECHA DE PEDIDO	PERIODO DE ATENCION	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA
Ordinario	Ciudad de México	Los primeros cinco días hábiles de cada mes, una vez al mes por usuario	Cinco días hábiles, como máximo a partir del momento de la autorización del Coordinador a la solicitud (horario de 09:00 a 18:00 hrs).	El registrado para el usuario	De lunes a viernes de 9:30 a 14:00 hrs.
Extraordinarias	Ciudad de México	Los realizados en cualquier momento aún dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.	Cinco días hábiles, como máximo, a partir del momento de la autorización del Coordinador a la solicitud (horario de 09:00 a 18:00 hrs).	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico
Urgente	Ciudad de México	Los realizados en cualquier momento aun dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. <i>Nota: Solo uno</i>	Dos días hábiles, como máximo, a partir del momento de la autorización del Coordinador a la solicitud (horario de 09:00 a 18:00 hrs).	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico



PEDIDO	OFICINA	FECHA DE PEDIDO	PERIODO DE ATENCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA
		mensual por usuario.	hrs).		
No entregado por causas imputables al usuario	Ciudad de México		Reprogramada para un plazo no mayor a 48 hrs., posteriores a la 1ª entrega.	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico

Los tiempos de entrega en el interior de la República Mexicana, para el caso de las oficinas foráneas de la PROFEDET, se deberán realizar dentro de los 8 días hábiles siguientes al pedido generado.

1.6 Periodo de Garantía de los productos

El período mínimo de garantía de los productos que se requiere será a partir de la recepción de las bienes y durante la vigencia del contrato.

1.7 Seguros

La empresa deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionar a los inmuebles y muebles de la contratante y/o a terceras personas; cuya monto deberá amparar por lo menos cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

La empresa deberá contar con un seguro que ampare la distribución y entrega de bienes, por el importe total de los bienes a valor de reposición.

1.8 Responsabilidad Laboral

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo el suministro de los bienes y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, liberando a la contratante de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

1.9 Medidas de Seguridad

El licitante adjudicado se compromete a que el personal que utilice para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto de esta licitación, dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad de la contratante tenga establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo la entrega de los bienes.

2 Tipo de Contrato

El contrato que se celebrará para formalizar la entrega de los bienes, objeto de este procedimiento es contrato abierto con presupuestos máximos y mínimos a ejercer, sujeto a las condiciones previstas en el Artículo 45 y 47 de la LAASSP de conformidad con lo siguiente:

SAN ANDRÉS ADOTO 135 B COL. INDUSTRIAL ATOTO C.P 53015 NAUCALPAN, EDO DE MEXICO
TELS. 5442-7875, 5442-7876 FAX. 5355-1075

DEPENDENCIA/ENTIDAD	2017	
	MÍNIMO	MÁXIMO
STPS	1,707,252.32	4,268,130.80
OFICIALIA MAYOR	32,000.00	80,000.00
CONAMPROS	19,200.00	48,000.00
CONASAMI	117,520.00	293,800.00
INFONACOT	2,108,800.00	5,272,000.00
PROFEDET	182,000.00	455,000.00

NOTA: LOS MONTOS ARRIBA SEÑALADOS, CONTEMPLAN EL I.V.A.; A EXCEPCIÓN DE LOS MONTOS DEL INSTITUTO FONACOT YA QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA NO CONTEMPLA DICHO IMPUESTO.

Forma de Pago: Se realizara dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante fiscal, previa verificación y aceptación de los bienes por parte de las áreas administradoras del contrato.

3.- Documentación Legal Técnica

- Carta firmada por su representante o apoderado legal o en su caso por la persona física, en la que manifieste que el papel para uso de oficina que propanga el licitante adjudicado como mínimo 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro.
- Copia simple de certificado otorgado por terceros, previamente registrados ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera con que se fabricaron los bienes que oferte el licitante adjudicado y que sean fabricados con madera. En el caso de madera importada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la tablilla de madero que se utiliza para la fabricación es importada, así como copia del pedimento aduanal en donde se demuestre la importación legal de la madera o copia de la remisión forestal otorgada por el fabricante.
- Carta firmada por su representante o apoderado legal o en su caso por la persona física, en la que manifieste que todos los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; que en su caso apliquen para el suministro de los bienes adquiridos.
- Carta en papel preferentemente membretado firmado por representante o apoderado legal o en su caso persona física, en la que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la póliza de Responsabilidad Civil señalada en numeral 1.7 Seguros del anexo técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- Carta firmada por su representante o apoderado legal o en su caso por la persona física, mediante la cual designe al líder del proyecto con nivel de autoridad y poder de decisión para resolver los problemas que pudieran suscitarse durante la prestación objeto de esta contratación, que incluya números telefónicos de oficina, móvil o localizador y correo electrónico.

DEPENDENCIA/ENTIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
STPS	1,707,252.32	4,268,130.80
OFICIALIA MAYOR	32,000.00	80,000.00
CONAMPROS	19,200.00	48,000.00
CONASAMI	117,520.00	293,800.00
INFONACOT	2,108,800.00	5,272,000.00
PROFEDET	182,000.00	455,000.00

NOTA: LOS MONTOS ARRIBA SEÑALADOS, CONTEMPLAN EL I.V.A.; A EXCEPCIÓN DE LOS MONTOS DEL INSTITUTO FONACOT YA QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA NO CONTEMPLA DICHO IMPUESTO.

Forma de Pago: SE REVISARA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE FISCAL, PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LAS AREAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.

3.- Documentación Legal Técnica

- Carta firmada por su representante o apoderado legal o en su caso por la persona física, en la que manifieste que el papel para uso de oficina que proponga el licitante adjudicado como mínimo 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro.
- Copio simple de certificado otorgado por terceros, previamente registrados ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera con que se fabricaron los bienes que oferte el licitante adjudicado y que sean fabricados con madera. En el caso de madera importada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la tablilla de madera que se utiliza para la fabricación es importada, así como copia del pedimento aduanal en donde se demuestre la importación legal de la madera o copia de la remisión forestal otorgada por el fabricante.
- Carta firmada por su representante o apoderado legal o en su caso por la persona física, en la que manifieste que todos los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; que en su caso apliquen para el suministro de los bienes adquiridos.
- Carta en papel preferentemente membretado firmado por representante o apoderado legal o en su caso persona física, en lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la póliza de Responsabilidad Civil señalada en numeral 1.7 Seguros del anexo técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a lo firma del contrato.
- Carta firmada por su representante o apoderado legal o en su caso por la persona física, mediante la cual designe al líder del proyecto con nivel de autoridad y poder de decisión para resolver los problemas que pudieran suscitarse durante la prestación objeto de esta contratación, que incluya números telefónicos de oficina, móvil o localizador y correo electrónico.



- Carta en papel preferentemente membretado del representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
- Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones.
- Carta en papel preferentemente membretado del representante o apoderado legal, en el que acepte la adición de esta Secretaría sus Órganos y Organismos al contrato CNSF-015/2017 celebrado con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en las mismas condiciones técnicas y económicas.
- Carta de confidencialidad.
- Carta en papel preferentemente membretado del licitante adjudicado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que manifieste que la información derivada del presente procedimiento de contratación y de la ejecución del contrato será resguardada bajo su estricta responsabilidad y confiabilidad.

4.- TIENDA ELECTRÓNICA (Sistema de Internet o Página Web)

Para uso y administración por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), el licitante adjudicado, de acuerdo a su propuesta, deberá poner a disposición una tienda electrónica con acceso a través de Internet (SISTEMA) con protocolo de seguridad "https" a partir del 1° de abril de 2017, el "Sistema" deberá estar diseñado para la adquisición, suministro y entrega en sitio de artículos de papelería y de escritorio administrados a través de redes electrónicas, en las diferentes Unidades Administrativas.

El Sistema contendrá las siguientes opciones:

- PANTALLA PRINCIPAL:** Desplegar datos del licitante adjudicado y tendrá los campos para que el usuario ingrese la clave de usuario y contraseña, así como un mecanismo que permita incrementar la seguridad para poder acceder al sistema.
- PANTALLA DE INFORMACIÓN:** El usuario podrá observar los datos del licitante adjudicado, del contrato, clave y nombre de la unidad administrativa, nombre del usuario, área de adscripción, un cuadro de presupuesto a afectar y su comportamiento.
- ÓRDENES DE SUMINISTRO (PEDIDO):**

La orden de suministro (pedido) será generada por parte del usuario dentro de la tienda electrónica, para lo cual el sistema permitirá al usuario capturar en la pantalla correspondiente, la cantidad de artículos de papelería y de escritorio administrados a través de redes electrónicas y tipos de solicitud que seleccione, de acuerdo a la asignación mensual autorizada y el perfil que tenga.

Al momento en que un usuario ingrese a esta sección, se desplegará el catálogo de productos, presentando casillas en blanco con la opción para capturar la cantidad a ordenar, debiendo



permitir que se registren simultáneamente varios productos, así como modificarlos o cancelarlos.

Durante la etapa de elaboración del pedido, conforme se vayan capturando los productos, el sistema desplegará la siguiente información:

- Presupuesto disponible (antes de la selección de productos)
- Importe total de cada uno de los productos solicitados
- Importe total desglosado del pedido
- Saldo remanente (una vez descontado el importe de los productos seleccionados).

Una vez que el usuario concluya con la elaboración de su pedido, el sistema desplegará una pantalla que permita corroborar: el nombre de la Dependencia, los datos del licitante adjudicado, datos del contrato, nombre del usuario, clave y nombre de la unidad administrativa, número de pedido, fecha de elaboración del pedido, domicilio de entrega, comportamiento presupuestal, plazo para la entrega de los bienes, tipo de solicitud, los productos solicitados con las características señaladas en el catálogo de productos, importe, subtotal, IVA y total. Una vez que el usuario concluya con la revisión de la información, se enviará su pedido para autorización, el sistema permitirá al usuario imprimir dicho pedido.

El sistema aceptará la orden siempre y cuando ésta no exceda el presupuesto disponible.

IV. AUTORIZACIÓN DE PEDIDOS: Una vez realizado el pedido pasará a autorización, y el coordinador podrá marcar como validadas las órdenes de suministro.

La pantalla del coordinador mostrará las órdenes de surtimiento realizadas para su autorización, rechazo y/o modificación, con el número de folio asignado por el sistema.

El sistema permitirá al coordinador ver los datos del contrato, unidad solicitante, usuario que elaboró el pedido, fecha de elaboración, fecha de entrega, lugar de la entrega, cuadro de productos solicitados, importe, IVA y total. El sistema también mostrará el comportamiento presupuestal en base a los productos seleccionados.

Una vez autorizado el pedido, el sistema mostrará la fecha de autorización que corresponderá a la fecha en que el coordinador validó la orden donde el licitante adjudicado la dará por recibida, nombre del autorizador, del solicitante y lugar de entrega.

Si el pedido fuere autorizado, el usuario podrá consultar las órdenes de surtimiento generadas y el sistema permitirá ver los datos del proveedor, nombre de la dependencia, datos del contrato, nombre del usuario solicitante, clave y nombre de la unidad administrativa, número de orden de surtimiento, fecha de elaboración del pedido, domicilio de entrega, comportamiento presupuestal, fecha y hora de autorización, nombre de quien autoriza, el cuadro de productos solicitados, importe, subtotal, IVA y total.

V. SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE ENTREGAS: Son pantallas de consulta de cada usuario de los rubros que tienen relación directa con el suministro, tales como:

- Número de órdenes de surtimiento
- Órdenes pendientes de envío
- Comportamiento presupuestal por usuario
- Comportamiento presupuestal. El usuario administrador podrá realizar esta consulta por cada centro de costos, y el usuario autorizador únicamente del que le corresponde..
- Fecha de envío del pedido
- Fecha de autorización
- Fecha de entrega

➤ Situación en que se encuentra (pendiente de autorizar, autorizado, surtido, empacado, embarcado y entregado) así como, de ser el caso, los datos de la persona que recibe.

El usuario deberá tener la facultad de descargar el pedido en Excel.

VI. BLOQUEO TEMPORAL: El sistema permitirá al coordinador la posibilidad de bloquear temporal o permanentemente uno o más de los artículos contenidos en el catálogo para que no puedan ser incluidos en las órdenes de suministro.

VII. INFORMES: El sistema permitirá al coordinador y al administrador del contrato, dentro de su respectivo ámbito de competencia, generar los diversos tipos de informes que le permitan tener un control sobre el nivel de surtimiento.

Requisitos de la página:

4.1 USUARIOS:

Capacidad mínima de 50 usuarios los cuales estarán clasificados por Unidad Administrativa, nombre, domicilio, personal autorizado para la recepción de los artículos de papelería, útiles de oficina, así como el perfil de cada uno de ellos; estos últimos corresponden a:

- **USUARIO SOLICITANTE:** En base a la asignación mensual autorizada, tienen el perfil para elaborar ordenes de surtimiento, así como de realizar consultas sobre las mismas que genere, sus solicitudes serán validadas por el usuario coordinador que le corresponda.
- **COORDINADOR:** Cuenta con el perfil de solicitar, elaborar ordenes de surtimiento, así como autorizar, modificar o rechazar aquella de los usuarios que le correspondan, así mismo contará con el perfil para realizar consultas para seguimiento de órdenes de surtimiento, consultar el comportamiento presupuestal correspondiente a su centro de costos y generar reportes dentro de la tienda electrónica.

Se considera como usuario a cada una de las personas autorizadas para realizar órdenes de surtimiento, los coordinadores son los que validan las órdenes de surtimiento y administrar el Contrato.

4.2 CLAVES DE ACCESO

Para ingresar al sistema, se asignará un nombre de usuario y un Código de Acceso (Password) para cada usuario solicitante y coordinadores.

El usuario podrá cambiar por sí mismo dentro del sistema el Código de Acceso (Password) la cantidad de veces que crea necesario.

El coordinador podrá mediante previa notificación vía electrónica aumentar o disminuir el número de usuarios, así como modificar a dichos usuarios

4.3 CATÁLOGO DE PRODUCTOS

El catálogo de productos que se cargue en el sistema del licitante adjudicado, se desplegará completo en un solo listado sin paginación presentando casillas en blanco con la opción para capturar la cantidad



a ordenar y contener la descripción completa de cada artículo de acuerdo al anexo 1, desplegar ficha técnica de cada artículo (descripción, unidad de medida, dimensiones marca y modelo), código de clasificación, unidad de medida, precio unitario con y sin I.V.A. (con 2 decimales), fotografía (coincidente con las características del producto ofertado sobre fondo liso y tamaño estandarizado, con la posibilidad de ampliarse) y marca que se compromete a surtir.

El sistema contará con la opción de mostrar si el artículo fue adquirido anteriormente por el usuario, el cálculo del importe total por producto incluyendo impuestos.

El sistema permitirá al usuario descargar el catálogo de artículos en formato Excel, así como contener un método de búsqueda que permita que el usuario encuentre con mayor rapidez los productos que desee. La búsqueda se podrá realizar al menos por uno o más de los conceptos: nombre o tipo de producto, color o tamaño, entre otros.

El sistema permitirá que se seleccione, uno o varios productos simultáneamente para que se agreguen a la lista de favoritos de cada usuario, con la finalidad de que se tenga rápido y fácil acceso a los productos que se requieren con mayor frecuencia en cada centro de costos.

El proveedor garantizará el 100% de disponibilidad de los artículos contenidos en el "Catálogo de Productos" a suministrar durante la vigencia del contrato y que los precios ofertados en este procedimiento permanecerán fijos durante toda la vigencia del contrato.

El proveedor, suministrará a los usuarios sólo los artículos contenidos en el "Catálogo de Productos", respetando la marca descrita en el contrato, cualquier cambio al catálogo de productos deberá ser presentado a la consideración del administrador, con la motivación y justificación para tal petición. De considerarlo procedente, el administrador emitirá la autorización correspondiente por escrito o vía electrónica, con la anticipación necesaria al cierre del mes para poder realizar los ajustes necesarios al sistema, sin que resulte necesario efectuar modificaciones al contrato que al efecto se formalicen ni a su anexo.

Para el caso de los bienes descontinuados, o a sustituir que se presenten durante la vigencia del contrato y que estén considerados en el "Catálogo de Productos" el licitante adjudicado entregará al administrador del contrato correspondiente carta del fabricante o distribuidor mayorista, donde manifieste las características del artículo que sustituye las cuales el administrador del contrato comprobará que son iguales o superiores, en ningún caso este cambio incrementara los precios establecidos en el contrato.

4.4 ASIGNACIÓN MENSUAL AUTORIZADA

Es el importe mensual que podrá ejercer el usuario en la adquisición, suministro y entrega en sitio de artículos de papelería y de escritorio administrados a través de redes electrónicas, a través del sistema, el cual será autorizado por el coordinador, por lo que el usuario no podrá exceder dicho monto. Asimismo, el coordinador podrá modificar dicha asignación mensual, mediante solicitud vía electrónica o por escrito al proveedor.

El sistema debe tener la facultad de proporcionar al coordinador el registro de los presupuestos y su comportamiento presupuestal de todos sus usuarios dependientes, así como su información detallada de cada uno.

Si el usuario requiere realizar un pedido que rebase el presupuesto asignado, el sistema no deberá aceptar el pedido, así mismo el sistema desplegará una alerta en la cual se informe que ha excedido su presupuesto autorizado.

5.5 SOLICITUD DE SURTIMIENTO DE BIENES

Los usuarios podrán solicitar mensualmente sus requerimientos a través de la tienda electrónica en tres formas:

El período de entrega de bienes es conforme a lo siguiente:

PEDIDO	OFICINA	FECHA DE PEDIDO	PERIODO DE ATENCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA
Ordinario	Ciudad de México	Los primeros cinco días hábiles de cada mes, una vez al mes por usuario	Cinco días hábiles, como máximo a partir del momento de la autorización del Coordinador a la solicitud (horario de 09:00 a 18:00 hrs).	El registrado para el usuario	De lunes a viernes de 9:30 a 14:00 hrs.
Extraordinarias	Ciudad de México	Los realizados en cualquier momento aún dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.	Cinco días hábiles, como máximo, a partir del momento de la autorización del Coordinador a la solicitud (horario de 09:00 a 18:00 hrs).	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico
Urgente	Ciudad de México	Los realizados en cualquier momento aún dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Nota: Solo uno por usuario.	Dos días hábiles, como máximo, a partir del momento de la autorización del Coordinador a la solicitud (horario de 09:00 a 18:00 hrs).	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico
No entregado por causas imputables al usuario	Ciudad de México		Reprogramada para un plazo no mayor a 48 hrs., posteriores a la 1ª entrega.	El registrado para el usuario	Podrá acordarse con el usuario vía correo electrónico

Los tiempos de entrega en el interior de la República Mexicana, para el caso de las oficinas foráneas de la PROFEDET, se realizarán dentro de los 8 días hábiles siguientes al pedido generado y autorización por el coordinador.

Estos periodos podrán ser modificados de acuerdo a la conveniencia de la contratante, de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado.

TEL: 5242 4270 EXT: 1026 FAX: 5242 4273

SAN ANDRÉS ATOTO 1349 COL. INDUSTRIAL ATOTO C.P. 53310 NAHUALPAN, EDO. DE MÉXICO

5.6 ORDEN DE SUMINISTRO Y ENTREGA

Es el registro de la orden de surtimiento por parte del usuario dentro de la tienda virtual, para lo cual el sistema permitirá al usuario capturar en la pantalla correspondiente, la cantidad de artículos de papelería, útiles de oficina y tipos de solicitud que seleccione, de acuerdo a la asignación mensual autorizada.

La pantalla del usuario autorizador mostrará las órdenes de surtimiento realizadas para su autorización y/o modificación, mismas que deben contener, al menos, la fecha de realización, descripción, el total de artículos, su importe.

5.7 INFORMES

La sección de informes del sistema deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Permitir visualizar y exportar dentro del sistema la información que el coordinador correspondiente requiera, sobre el comportamiento de solicitudes por usuario, unidad, partida presupuestal, productos, así como el seguimiento de las órdenes de suministro y entregas. Incluyendo fecha y hora de las mismas.
- b) Los informes a considerar de manera enunciativa más no limitativa son los siguientes:
 - Órdenes de suministro y entrega por Unidad Administrativa
 - Relación de usuarios
 - Consumos por usuario, artículo, Unidad Administrativa, global, mensual y acumulado, entre otros.
 - Productos con mayor consumo por cantidad o por monto.
 - Producto con lento o nulo movimiento
 - Cualquier informe que se requiera sobre los datos y campos de la base de datos del sistema que se utiliza para la entrega de los bienes.
- c) Contar con la opción de filtrado de información con la finalidad de que el administrador pueda generar exclusivamente cierto rango de información reportes tendrán
- d) Contar la funcionalidad de exportar la información a Excel.

5.8 MANUAL DE USUARIO

El proveedor entregará en forma impresa el Manual de Usuario, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores a la firma del contrato. Dicho manual debe ser incluido dentro de la tienda virtual, en archivo electrónico considerando lo siguiente:

- Describir paso a paso el proceso de solicitud de bienes en cada una de las pantallas establecidas para el acceso al sistema, consultas, registro, seguimiento de informes, conclusión de las órdenes de suministro y entrega.
- Idioma Español.

5.9 DISPONIBILIDAD FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA

R.F.C. A-300009712087



Durante el tiempo que esté vigente el Contrato, el sistema funcionará en las 24:00 horas, para todos los niveles de usuarios.

El coordinador podrá autorizar pedidos de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, después de este horario se tomará como fecha de autorización el día siguiente hábil.

El licitante adjudicado contará con un plan de contingencia que garantice la continuidad en el suministro de los bienes, aun cuando tenga que enfrentar situaciones o acontecimientos inesperados. Este plan debe cubrir cada una de las etapas del proceso, desde la captura de solicitudes hasta la entrega de los artículos a cada usuario.

Proporcionar el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, para la adecuada conectividad y operación.

6.- INMUEBLES

Para el caso de las oficinas foráneas de la PROFEDET se proporcionará al licitante adjudicado listado con las ubicaciones.

El licitante adjudicado deberá garantizar la entrega de todos los productos solicitados en todos los inmuebles que se indican.

En caso de que la contratante cambie de inmueble u ocupe otros inmuebles tanto en el área metropolitana de la Ciudad de México, como en el interior de la República, el proveedor se obliga a proporcionar el suministro de estos, previo aviso por escrito o por correo electrónico que le envíe el Administrador del Contrato correspondiente con 5 días hábiles de anticipación.

7. CATÁLOGO DE USUARIOS

A más tardar el 31 de marzo de 2017 se proporcionará al proveedor el Catálogo de Usuarios para el surtimiento y para efectos de la asignación de usuario y contraseña de acceso al sistema, así como el presupuesto asignado a cada Unidad Administrativa.

El Catálogo estará sujeto a cambios de usuario por altas, bajas y actualización de datos, de acuerdo a lo que se comunique al proveedor por parte del coordinador o administrador del contrato.

8. CATALOGOS DE SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA RECIBIR BIENES

A más tardar el 31 de marzo de 2017 se proporcionará al proveedor los datos de las personas facultadas para recibir los bienes con las firmas correspondientes.

9.- CAPACITACIÓN

En los lugares, fechas y horarios que establezcan las partes, se proporcionará la capacitación a cuando menos 2 personas empleadas por la Secretaría y de sus Órganos y Organismos.

10.- MESA DE AYUDA

El proveedor instalará una Mesa de Atención al Cliente dentro del sistema con un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, la cual tendrá las funciones de asistencia y asesoramiento de acuerdo a lo siguiente:

- Navegación y operación del sistema.
- Seguimiento de órdenes de surtimiento y entrega.
- Solución a problemáticas presentadas, tanto en el sistema como en el proceso operacional.
- Para efectos de la generación de reportes, se asignar número de folio de apertura de las consultas realizadas por los usuarios. Dicho reporte (folio) sólo podrá ser cerrado a entera satisfacción del usuario; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de registro
- Nombre de usuario
- Unidad Administrativa
- Descripción clara del problema
- Descripción de solución
- Fecha compromiso de solución
- Fecha de cierre del reporte.

- Registro de todas las consultas que realicen los usuarios, mismas que podrán ser visualizadas en el sistema para su seguimiento y conclusión.
- Informar al usuario, en tiempo y forma, de todas las consultas registradas.

11.- REPRESENTANTE DE CUENTA

El licitante adjudicado designará por escrito a más tardar el 31 de marzo de 2017 al menos a un representante de la cuenta, quien, fungirá como representante del proveedor ante la Secretaría y sus Órganos y Organismos con la responsabilidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, respecto a todo asunto relacionado con la operación del Contrato, incluyendo el seguimiento y solución de los reportes levantados ante la mesa de ayuda.

LISTADO DE PRODUCTO:

2017			
CONSECUTIVO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
	PARTIDA ÚNICA		
1	ACETATO PARA IMPRESORA LASER, TAMAÑO CARTA IMPRESION BLANCO Y NEGRO PAQUETE CON 100 PIEZAS	KRONALINE	PAQUETE
2	BASE DE ACRILICO TRANSPARENTE EJECUTIVA P/PISO C/LENGÜETA DE 120 CM X 150 CM	SIN MARCA	PIEZA
3	BASE DE ACRILICO TRANSPARENTE SECRETARIAL P/PISO C/LENGÜETA MEDIDAS 120 CMS X 90 CMS	SIN MARCA	PIEZA
4	BASE PARA CALENDARIO DE ESCRITORIO CON 2 ARGOLLAS DE PLASTICO RESISTENTE 20 CM. DE ACRILICO COLOR HUMO.TOLERANCIA DE +/- 3 CM	PETIGON	PIEZA

5	BLOCK TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE 52 G/M2 DE 80 HOJAS CUADRO GRANDE.	ESTRELLA	PIEZA
6	BLOCK TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE 52 G/M2 DE 80 HOJAS CUADRO CHICO	ESTRELLA	PIEZA
7	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLES POST-IT 3" X 5" COLOR AMARILLO CON 100 HOJAS.	JANEL	PIEZA
8	BLOCK NOTAS REMOVIBLES TAMAÑO 3" X 3" COLOR AMARILLO (PASTEL) PARA NOTAS CON 100 HOJAS CON ADHESIVO.	JANEL	PIEZA
9	BLOCK NOTAS REMOVIBLES TAMAÑO 3" X 3" 4 COLORES PASTEL PARA NOTAS CON 400 HOJAS CON ADHESIVO.	NOTE FIX DE 3M	PIEZA
10	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES POST-IT 2" X 3" CON 100 HOJAS COLOR AMARILLO.	JANEL	PIEZA
11	BLOCK NOTAS REMOVIBLES MINI CUBO DE 2" X 2" O 50.8 MM X 50.8 MM COLOR PASTEL CON 400 HOJAS CON ADHESIVO.	JANEL	PIEZA
12	LIBRETAS DE TAQUIGRAFIA CON 80 HOJAS 11.4 X 17 CM. O 11.2 X 16.5 CM	ESTRELLA	PIEZA
13	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO PARA BORRAR TINTA FUGAZ BASE DE PLASTICO.	PELIKAN	PIEZA
14	BROCHES PARA ARCHIVO CON 50 JUEGOS. LA DISTANCIA DE LAS PERFORACIONES DEBERA SER DE 8 CM.	ACCO	CAJA
15	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA DE 0.31 M DE ANCHO X 0.50 M LARGO X 0.25 M DE ALTO +/- 2 CM CON HUECO AGARRADERA A 0.07 M. CON TAPA ABATIBLE DE 0.06 M. DE ANCHO DE CARTON CORRUGADO RESISTENCIA MINIMA DE 12 KG/CM2	BEROKY	PIEZA
16	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO 38.5 X 30 X 30 CON TAPA INTEGRADA O TAPA INDEPENDIENTE.	BEROKY	PIEZA
17	CAJA DE CARTON CORRUGADO PARA EMPAQUE 45 X 32 X 39 CMS. SEMIPLATAFLAUTA "C" 4 MM	NOVELSA	PIEZA
18	CAJA DE PLASTICO DE LAMINA CORRUGADO 26 X 31 X 38.8 +/- 7 CM. CON TAPA INTEGRADA	NOVELSA	PIEZA
19	CAJA DE PLASTICO DE LAMINA CORRUGADO 26 X 31 X 38.8 +/- 7 CM. CON TAPA INTEGRADA	CARTONPLAST	PIEZA
20	CAJA DE PLASTICO PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA CON TAPA SEPARADA	KYMA	PZA
21	CALENDARIO PARA ESCRITORIO PARA DOS ARGOLLAS [BLOCK] AÑO 2017.	IRASA	PIEZA






22	CARPETA DE ARGOLLAS 1/2" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	WILSON MEXICANA	PIEZA
23	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 0.5 PULGADA COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	KYMA	PIEZA
24	CARPETA DE ARGOLLAS 1 " COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	WILSON MEXICANA	PIEZA
25	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 1 PULGADA COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	WILSON MEXICANA	PIEZA
26	CARPETA DE ARGOLLAS 1 1/2" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	WILSON MEXICANA	PIEZA
27	CARPETA DE ARGOLLAS 2" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	WILSON MEXICANA	PIEZA
28	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 2 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	WILSON MEXICANA	PIEZA
29	CARPETA DE ARGOLLAS 2 1/2" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	KYMA	PIEZA
30	CARPETA DE ARGOLLAS 3" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	WILSON MEXICANA	PIEZA
31	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 3 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	WILSON MEXICANA	PIEZA
32	CARPETA DE ARGOLLAS 5" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *D* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	KYMA	PIEZA

33	CARPETA PARA ARCHIVO COLOR AZUL COSTILLA UNIDAD CON FUELLE O TIPO PERCALINA CON BROCHE DE 8 CM. TAMAÑO CARTA.	ACCO	PIEZA
34	CARPETA P/ARCHIVO TIPO PRESS BOARD COLOR AZUL CLARO C/BROCHE DE 8 CM T/OFICIO-PIEZA CON MEDIA CAJA	ACCO	PIEZA
35	CARPETA PARA ARCHIVO PRESS BOARD O TIPO PRESS BOARD CON BROCHE DE 8 CM. DE ESPACIO TAMAÑO CARTA ROJO	ACCO	PIEZA
36	CARPETA PARA ARCHIVO PRESS BOARD O TIPO PRESS BOARD CON BROCHE DE 8 CM. DE ESPACIO TAMAÑO CARTA AMARILLO	ACCO	PIEZA
37	CARPETA REGISTRADORA COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO OFICIO CON HERRAJES METALICOS DE 2 ARGOLLAS CON COLUMPIO Y/O COLA DE RATON PASTA DURA DE CARTON LOMO DE LA CARPETA REGISTRADORA MIDA DE 3" A 3.5" DE ANCHO.	KYMA	PIEZA
38	REGISTRADOR COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS DE 2 ARGOLLAS PASTA DURA	KYMA	PIEZA
39	CHAROLA PORTAPAPELES DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO CON DOS NIVELES.	PETIGON	PIEZA
40	CHAROLAS PARA PAPELES 3 NIVELES OFICIO.	PETIGON	PIEZA
41	CINTA ADHESIVA 48 MM X 100 M. TRANSPARENTE.	LEADER	ROLLO
42	CINTA ADHESIVA COLOR PLATA DE 48 MM X 10 MT PARA DUCTO PIEZA	LEADER	PIEZA
43	CINTA ADHESIVA DE 24 MM. DE ANCHO X 65 M. DE LONGITUD APROX. TRANSPARENTE.	LEADER	PIEZA
44	CINTA ADHESIVA 18 MM X 33 M. TRANSPARENTE.	LEADER	PIEZA
45	CINTA ADHESIVA 12 MM X 65 M. TRANSPARENTE EN EMPAQUE DE CELOFAN.	LEADER	PIEZA
46	CINTA CANELA DE 48 MM DE ANCHO DE 150 MT DE LONGITUD ADHESIVA	LEADER	PIEZA
47	CINTA MAGICA DE 24 MM X 65 M.	LEADER	PIEZA
48	CLIP CUADRADO NUM. 1 ELECTRO GALVANIZADOS CON 100 PIEZAS.	WILSON MEXICANA	CAJA
49	CLIP CUADRADO NUM. 2 ELECTRO GALVANIZADOS CON 100 PIEZAS.	WILSON MEXICANA	CAJA
50	CLIP GIGANTE NUM. 1 ELECTRO GALVANIZADOS TIPO MARIPOSA CON 12 PIEZAS.	WILSON MEXICANA	CAJA
51	CLIP GIGANTE NUM. 2 ELECTRO GALVANIZADOS TIPO MARIPOSA CON 50 PIEZAS.	WILSON MEXICANA	CAJA

52	COJIN ENTINTADOR PARA SELLO DE GOMA NUMERO 2 DE PLASTICO SIN TINTA.	PELIKAN	PIEZA
53	CORRECTOR BLANCO EN CINTA DE 4.2 MM X CON LARGO DE AL MENOS 6 METROS.	BIC	PIEZA
54	CORRECTOR LIQUIDO DE 20 ML CON BROCHA APLICADORA.	PELIKAN	PIEZA
55	DEDAL DE HULE DEL NUMERO 11.	WILSON MEXICANA	PIEZA
56	DEDAL DE HULE DEL NUMERO 12	WILSON MEXICANA	PIEZA
57	DESENGRAPADORA METALICA CUBIERTA CON PLASTICO INYECTADO.	SWINGLINE	PIEZA
58	DESPACHADOR PARA CINTA CANELA DE 2"	LEADER	PIEZA
59	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA 25 [+/-3] X 67 [+/-3] MM CON 100 HOJAS T/CARTA.	JANEL	PAQUETE
60	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA 216 [+/-3] X 279 [+/-3] MM CON 100 HOJAS T/CARTA.	JANEL	PAQUETE
61	ETIQUETA BLANCA PARA CD CON 50 ETIQUETAS.	JANEL	PAQUETE
62	ENGRAPADORA ESTANDAR TIRA COMPLETA EN ACERO TROQUELADO CAPACIDAD 15 HOJAS.BOSTITCH	BOSTITCH	PIEZA
63	FLEJE DE PLASTICO 1/2" MANUAL ROLLO DE 7 A 7.5 KG. PARA MAQUINA FLEJADORA MANUAL	LEADER	ROLLO
64	FOLDER CARTULINA O MANILA COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS.	EMIR DE BEROKY	PIEZA
65	FOLDER CARTULINA O MANILA COLOR BEIGE TAMAÑO OFICIO CON 100 PIEZAS.	EMIR DE BEROKY	PIEZA
66	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROSA 179 GRS. PRESENTACIÓN CON 100 PIEZAS	DIEM	PIEZA
67	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE 179 GRS. PRESENTACIÓN CON 100 PIEZAS	DIEM	PIEZA
68	FOLDER CARTULINA O MANILA TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS AZUL	DIEM	PIEZA
69	GOMA BLANCA WS-30 PARA LAPIZ DE GRAFITO Y CCLOR.	PELIKAN	PIEZA
70	GRAPA ESTANDAR DE 6 MM DE CORONA DE ACERO CON MÍNIMO 5000 PIEZAS. [DEBERA SER MEDIDA ESTANDAR]	SWINGLINE ACCO	DE CAJA CON 5 MIL GRAPAS
71	LAPIZ BICOLOR DE MADERA PUNTO DE GRAFITO COLOR ROJO Y AZUL HEXAGONAL CON FILOS REDONDEADOS RESISTENCIA AL ROMPIMIENTO DE LA PUNTA.	DIXON	PIEZA

72	LAPIZ PARA ESCRITURA DEL No.2, CASQUILLO CON GOMA	DIXON	PIEZA
73	LAPIZ DE GRÁFITO PARA ESCRITURA DEL No. 2 CASQUILLO CON GOMA	DIXON	PIEZA
74	LAPIZ PARA ESCRITURA COLOR ROJO RESISTENCIA AL ROMPIMIENTO DE LA PUNTA.	DIXON	PIEZA
75	LIBRETA FORMA FRANCESA CON 96 HOJAS DE CUADRO GRANDE MEDIDAS 21 X 16 CM.020.5 X 15.3 CM APROX. PASTA DURA.	ESTRELLA	PIEZA
76	LIBRETA FORMA FRANCESA CON 96 HOJAS RAYADAS MEDIDAS 21 X 16 CM.020.5 X 15.3 CM APROX. PASTA DURA.	ESTRELLA	PIEZA
77	LIBRETA FORMA ITALIANA TIPO FLORETE CON 96 O 100 HOJAS RAYADO PASTA DURA.	INTERLIB	PIEZA
78	LIBRETA PASTA DURA FORMA ITALIANA CON 96 HOJAS RAYA	ESTRELLA	PIEZA
79	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS CON ESPIRAL CUADRO CHICO	ESTRELLA	PIEZA
80	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS CON ESPIRAL CUADRO GRANDE	ESTRELLA	PIEZA
81	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS CON ESPIRAL RAYA	ESTRELLA	PIEZA
82	LIGAS DE HULE COLOR NATURAL NUMERO 18 CON 100 GRAMOS.	VALMAR	BOLSA/CAJA
83	LIQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRON BLANCO CON 180 ML.	PELIKAN	PIEZA
84	MARCADOR DE CERA ROJO.	DIXON	PIEZA
85	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE TAPA CON CIERRE HERMETICO DE PLASTICO BARRIL DE METAL COLOR NEGRO	PELIKAN	PIEZA
86	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE TAPA CON CIERRE HERMETICO DE PLASTICO BARRIL DE METAL COLOR AZUL	PELIKAN	PIEZA
87	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE TAPA CON CIERRE HERMETICO DE PLASTICO BARRIL DE METAL COLOR ROJO	PELIKAN	PIEZA
88	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE TAPA CON CIERRE HERMETICO DE PLASTICO BARRIL DE METAL COLOR VERDE	PELIKAN	PIEZA
89	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES ROSA	PELIKAN	PIEZA
90	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES NARANJA	PELIKAN	PIEZA
91	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES AZUL	PELIKAN	PIEZA
92	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES VERDE	PELIKAN	PIEZA

93	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES AMARILLO	PELIKAN	PIEZA
94	MEGATILLO DE 2 CABOS DE HENEQUEN EN ROLLO DE 2 KG.	DEL MAYAB	PIEZA
95	MICA AUTO ADHERIBLE DE CONTACTO DE 66 CM X 50 M.	TRANSFER	ROLLO
96	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN: FOTOCOPIADORA IMPRESORA LASER TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MINIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO 87% A 94% BLANCURA O SUPERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EMPAQUE ORIGINAL DE LA MARCA OFERTADA. MEDIDAS 21.6 X 27.9 CM. SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS CON 500 HOJAS. NO SE ACEPTAN FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE.	BIOPAPPEL	MILLAR
97	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN: FOTOCOPIADORA IMPRESORA LASER TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MINIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO 87% A 93% BLANCURA O SUPERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EMPAQUE ORIGINAL DE LA MARCA OFERTADA. MEDIDAS 21.6 X 34.0 CM. SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS CON 500 HOJAS. NO SE ACEPTAN FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE.	BIOPAPPEL	MILLAR
98	PAPEL BOND DOBLE CARTA CORTE PERFECTO SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS 75 G./M2.	FACIA	MILLAR
99	PAPEL KRAFT 90 G. PARA ENVOLTURA ANCHO DE 76 CM LARGO MINIMO DE 250 M. ROLLO CON PESO MINIMO DE 20 KG	BEROKY	ROLLO
100	PAPEL OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 120/125 G. CON 100 HOJAS.	ARJOWIGGINS	PAQUETE
101	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS DE 225 G. M2 TIPO HOLANDESA.	ARJOWIGGINS	PAQUETE
102	CARTULINA COUCHE DE 128 A 130 GRAMOS T/ DOBLE CARTA 28X43 CMS. PAQUETE CON 1000 HOJAS DE CARTULINA.	COPAMEX	PAQUETE
103	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO CON ESQUINAS REDONDEADAS TAMAÑO CARTA CON 25 PASTAS LISAS Y/O RAYADAS TRANSPARENTES Y 25 DE COLOR NEGRO.	ZEBRA	PAQUETE
104	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO LISAS Y/O RAYADAS COLOR NEGRO CON ESQUINAS REDONDEADAS TAMAÑO CARTA CON 25 JUEGOS.	ZEBRA	PAQUETE
105	PEGAMENTO DE CONTACTO ALTA RESISTENCIA EN TUBO DE 21 ML.	RESISTOL	TUBO
106	PEGAMENTO BLANCO PARA PAPEL CARTULINA Y MADERA DE 1 LITRO O DE 1 KILOGRAMOS.	GUPEC	PIEZA
107	PEGAMENTO INSTANTANEO CON BROCHA DE 5 G.	KOLA LOKA	PIEZA

108	REGLA DE PLASTICO DE 30 CM. GRADUADA.	PETIGON	PIEZA
109	REGLA METALICA DE 30 CM CON ANCHO DE 1 1/4".	PETIGON	PIEZA
110	REVISTERO DE PLASTICO NEGRO TAMAÑO ESTANDAR.	SABLON	PIEZA
111	SEPARADORES DE CARTULINA BLANCOS TAMAÑO CARTA CON 5 POSICIONES VERTICAL.	MYP	JUEGO
112	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 5 POSICIONES DE PLASTICO VARIOS COLORES TAMAÑO CARTA PERFORADOS.	POLYVINIL MEZA	JUEGO
113	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 10 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS CON NUMERACION.	ACCO	JUEGO
114	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 12 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS CON NUMERACION.	ACCO	JUEGO
115	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 15 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS CON NUMERACION.	ACCO	JUEGO
116	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 31 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS CON NUMERACION.	ACCO	JUEGO
117	SOBRE T/AMERICANO MEDIDA: 24 X 10.5 CMS. APROX. DE COLOR BLANCO GRAMAJE 75 A 90 GRS APROX.	GANSA	PIEZA
118	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO ESQUELA DE 16.5 X 25 CM. [+/- 1 CM.] COLOR AMARILLO GRAMAJE 90 G., SOLAPA ENGOMADA.	IRASA	PIEZA
119	SOBRE T/ESQUELA COLOR AMARILLO, NO REUTILIZABLE GRAMAJE 90 GRAMOS SOLAPA ENGOMADA	IRASA	PIEZA
120	SOBRE TAMAÑO LEGAL MEDIDA: 30.5 X 39.5 CMS. APROX. DE COLOR AMARILLO GRAMAJE 90 GRS. NO REUTILIZABLE	IRASA	PIEZA
121	SOBRE T/MINISTRO COLOR AMARILLO 30.5 X 39.5 CM, GRAMAJE DE 105 GRAMOS CON RONDANA E HILO	IRASA	PIEZA
122	SOBRE T/MINISTRO COLOR AMARILLO 30.5 X 39.5 CM GRAMAJE DE 105 GRAMOS C/ RONDANA E HILO, IMPRESO A UNA TINTA CON LOGOTIPO DE LA STPS Y DEL INSTITUTO FONACOT	TROSA	PIEZA

J. P. O. AG00001200K7

123	SOBRE TAMAÑO OFICIO GRAMAJE 90 G. PAPEL BOND TIPO BOLSA MEDIDA 24 X 34 CM. [+/- 1 CM.] CON SOLAPA ENGOMADA COLOR BLANCO.	IRASA	PIEZA
124	SOBRE TAMAÑO OFICIO CON VENTANA COLOR BLANCO TIPO CORRESPONDENCIA.	IRASA	PIEZA
125	SOBRE TAMAÑO OFICIO GRAMAJE 90 G. PAPEL BOND TIPO BOLSA MEDIDA 24 X 34 CM. [+/- 1 CM.] CON SOLAPA ENGOMADA COLOR BLANCO.	IRASA	PIEZA
126	TARJETA CARTULINA BLANCA DE 8" X 5" CON 100 PIEZAS.	ESTRELLA	PAQUETE CON 100
127	TARJETA CARTULINA BLANCA DE 3" X 5" CON 100 PIEZAS.	ESTRELLA	PAQUETE CON 100
128	TINTA PARA COJIN CON CANICA APLICADORA DE 60 ML. COLOR AZUL	PELIKAN	PIEZA
129	TINTA PARA COJIN CON CANICA APLICADORA DE 60 ML. COLORES NEGRO	PELIKAN	PIEZA
130	TINTA PARA COJIN CON CANICA APLICADORA DE 60 ML. COLOR ROJO	PELIKAN	PIEZA
131	BOTE PLÁSTICO PARA BASURA COLOR BEIGE O NEGRO CAPACIDAD 12 A 14 LITROS	SABLON	PIEZA
132	CUCHARA DESECHABLE PASTELERO DE PLASTICO, 12 CM.A 12.5 CM. DE LARGO COLOR BLANCO CON 50 PIEZAS.	CLASSYTA	PAQUETE
133	PAÑUELOS DESECHABLES HOJA DOBLE DE 90 HOJAS	KLEENEX	CAJA
134	PLATO LISO MEDIANO COLOR BLANCO PAQ. CON 25 PZAS CON UN DIAMETRO DE 20 A 25 CM.	NARSA	PAQUETE
135	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO JUMBO ALTA BLANCURA 600MTS. 10 CM ANCHO	SOFT & WHITE	PIEZA (ROLLO)
136	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO JUMBO JR. ALTA BLANCURA 250 MTS. DE 9.5 A 10 CM ANCHO	SOFT & WHITE	PIEZA (ROLLO)
137	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS. COLOR BLANCO 180 MTS. DE LONGITUD. ALTA BLANCURA. ALTA RESISTENCIA	SOFT & WHITE	PIEZA
138	BOLSA DE PLASTICO DESECHABLE. COLOR NEGRO. DE 1.20 MTS. X 90 CMS. CAJA CON 10 PIEZAS	SIN MARCA	CAJA
139	SERVILLETA DESECHABLE PAPEL GOFRAO COLOR BLANCO MAXIMA ABSORBENCIA CON 500 PIEZAS.	LYS	PAQUETE CON 500 SERVILLETAS
140	VASO DE UNICEL PAQUETE CON 25 DEL NO. 10	DART	PAQUETE
141	VASO DE PLASTICO DEL NUMERO 8 TRANSPARENTE CON 50 PIEZAS.	REYMA	PAQUETE



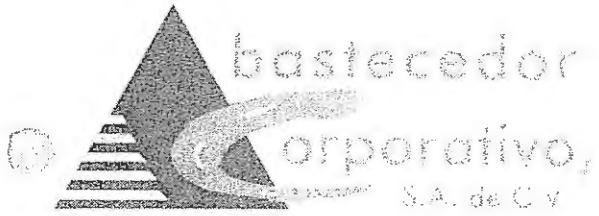
142	TENEDOR DESECHABLE PASTELERO DE PLASTICO 12 CM. DE LARGO COLOR BLANCO CON 50 PIEZAS.	CLASSYTA	PAQUETE
143	BOLSA DE PLASTICO DESECHABLE. COLOR NEGRO. DE 90 CMS. X 60 CMS.	SIN MARCA	PIEZA
144	CARPETA PARA ARCHIVO PRESS BOARD O TIPO PRESS BOARD CON BROCHE DE 8 CM. DE ESPACIO TAMAÑO OFICIO AZUL CLARO	M Y P	PIEZA
145	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 1.5 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	WILSON MEXICANA	PIEZA
146	CARPETA DE ARGOLLAS 4" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *D* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	KYMA	PIEZA
147	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 5 POSICIONES DE PLASTICO VARIOS COLORES TAMAÑO OFICIO PERFORADOS.	POLYVINIL MEZA	JUEGO
148	TARJETA DE INVENTARIO CON 500 MOD. F-18.	IRASA	PAQUETE
149	HILO PARA COSER EXPEDIENTES c/ 500 mts. (CARRETE)	SIN MARCA	PIEZA
150	TABLA DE APOYO C/CLIP. TAMAÑO CARTA FIBRACEL	PORRAS	PIEZA
151	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 1 PULGADA COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	WILSON MEXICANA	PIEZA
152	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 2 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	WILSON MEXICANA	PIEZA
153	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 3 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	WILSON MEXICANA	PIEZA
154	FOLDER CON PALANCA DE PRESION TAMAÑO CARTA ROJO	ACCO	PIEZA
155	FOLDER CON PALANCA DE PRESION TAMAÑO CARTA AZUL	ACCO	PIEZA
156	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 1.5 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	WILSON MEXICANA	PIEZA
157	PELICULA DE EMPLOYEE 18"X1200 FT (45.72 CM X 365.76 M)	LEADER	ROLLO
158	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA 21.25X 27.5 CM. [+/- 1 CM.] POLIPROPILENO ESTANDAR SIN BRILLO CON 100 PIEZAS.	WILSON JONES DE ACCO	PAQUETE

R.F.D. A0036071807

159	ROLLO DE FICHAS TOMA TURNO (TAKE TAP) ROLLO CON con 2000 turnos, con 20 series del 1 al 100 turnos (SEGUN MUESTRA)	SIN MARCA	PIEZA
160	MARCADOR PARA DETECTAR BILLETES FALSOS PUNTA DE CINCEL DE 4 MM.	PELIKAN	PIEZA
161	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO ACRILICO COLOR HUMO	SABLON	PIEZA
162	CARPETA PARA ARCHIVO PRESS BOARD O TIPO PRESS BOARD CON BROCHE DE 8 CM. DE ESPACIO TAMAÑO CARTA AZUL CLARO	ACCO	PAQUETE
163	CINTA MAGICA (CHICA) 18X 33 MM	LEADER	PIEZA
164	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 5 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS SIN NUMERACION.	ACCO	JUEGO
165	TABLA DE APOYO C/CLIP. TAMAÑO CARTA FIBRACEL	PORRAS	PIEZA
166	ROLLO PARA CALCULADORA 57 MM SATINADO	BEROKY	PIEZA
167	FOLDER CON PALANCA DE PRESION TAMAÑO OFICIO AZUL	ACCO	PIEZA
168	PLATO PASTELERO DE UNICEL CON 25 PIEZAS	REYMA	PAQUETE
169	VASO DE CARTON PARA CAFE CON 50 PIEZAS	SOLOP	PAQUETE
ADICIONALES PARA FONACOT			
1	Tijera	PILOT	PIEZA
2	PEGAMENTO LIQUIDO RESITOL 250 GRMS	GUPEC	PIEZA
3	ARCHIVO COLGANTE TAMAÑO CARTA C/25	ACCO	PAQUETE
4	ARCHIVO COLGANTE TAMAÑO OFICIO C/25	ACCO	PAQUETE
5	BOLIGRAFO TINTA GEL PUNTO FINO C/AZUL	SABONIS	PIEZA
6	BOLIGRAFO TINTA GEL PUNTO FINO C/NEGRO	SABONIS	PIEZA
7	HOJA DE CARPETA PARA ALMACENAR CD'S	KINERA	PIEZA
8	SOBRES BLANCO P/CD C/100pZAS.	IRASA	PAQUETE
9	CUTTER GRANDE	DELTA	PIEZA
10	TABLA DE CORTE (CUTING) CHICO	BARRILITO	PIEZA
11	TABLA DE CORTE (CUTING) GRANDE	BARRILITO	PIEZA

9

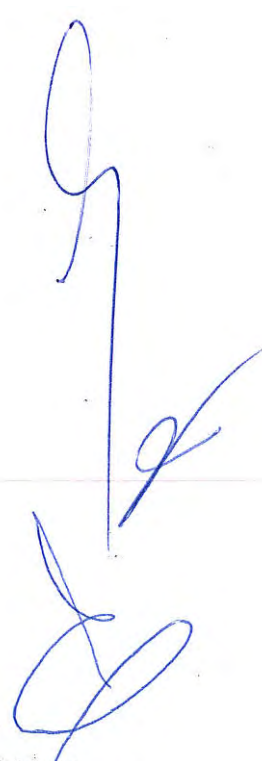
28



12	FOLIADOR 6 DÍGITOS	ESCRIMEX	PIEZA
13	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO 38.5X30X30 CON TAPA INTEGRADA O TAPA INDEPENDIENTE	SIN MARCA	PIEZA

ATENTAMENTE


AUGUSTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.



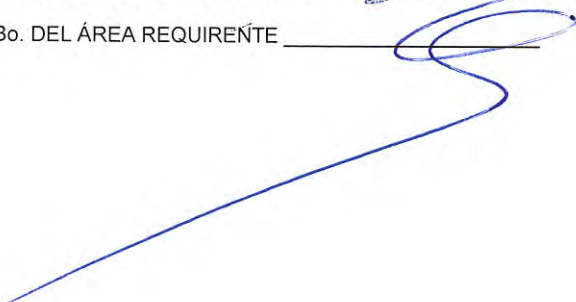
REF: A006007120K1

**ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 PÁGINAS, QUE VAN NUMERADAS DE LA 1 A LA 8, ANEXO QUE UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-AD-2017-001

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUIRENTE _____





SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
 AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR N° 4271,
 NIVEL 5. CQL. FUENTES DEL PEDREGAL
 C. P. 14140, MÉXICO, D. F.
 PRESENTE.

CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y DE ESCRITORIO ADMINISTRADOS A TRAVES DE REDES ELECTRÓNICAS DE LA STPS Y SUS ORGANISMOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
	PARTIDA ÚNICA		
1	ACETATO PARA IMPRESORA LASER TAMAÑO CARTA IMPRESION BLANCO Y NEGRO PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	\$116.07
2	BASE DE ACRILICO TRANSPARENTE EJECUTIVA P/PISO C/ LENGUETA DE 120 CM X 150 CM	PIEZA	\$2,711.45
3	BASE DE ACRILICO TRANSPARENTE SECRETARIAL P/PISO C/ LENGUETA MEDIDAS 120 CMS X 90 CMS	PIEZA	\$1,628.63
4	BASE PARA CALENDARIO DE ESCRITORIO CON 2 ARGOLLAS DE PLASTICO RESISTENTE 20 CM. DE ACRILICO COLOR HUMO.TOLERANCIA DE +/- 3 CM	PIEZA	\$25.60
5	BLOCK TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE 52 G/M2 DE 80 HOJAS CUADRO GRANDE.	PIEZA	\$14.91
6	BLOCK TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE 52 G/M2 DE 80 HOJAS CUADRO CHICO.	PIEZA	\$14.91
7	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLES POST-IT 3" X 5" COLOR AMARILLO CON 100 HOJAS.	PIEZA	\$10.35
8	BLOCK NOTAS REMOVIBLES TAMAÑO 3" X 3" COLOR AMARILLO (PASTEL) PARA NOTAS CON 100 HOJAS CON ADHESIVO.	PIEZA	\$6.20
9	BLOCK NOTAS REMOVIBLES TAMAÑO 3" X 3" 4 COLORES PASTEL PARA NOTAS CON 400 HOJAS CON ADHESIVO.	PIEZA	\$25.86
10	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES POST-IT 2" X 3" CON 100 HOJAS COLOR AMARILLO.	PIEZA	\$4.68
11	BLOCK NOTAS REMOVIBLES MINI CUBO DE 2" X 2" O 50.8 MM X 50.8 MM COLOR PASTEL CON 400 HOJAS CON ADHESIVO.	PIEZA	\$12.16
12	LIBRETAS DE TAQUIGRAFIA CON 80 HOJAS 11.4 X 17 CM.O 11.2 X 16.5 CM	PIEZA	\$ 7.07
13	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO PARA BORRAR TINTA FUGAZ BASE DE PLASTICO.	PIEZA	\$9.85
14	BROCHES PARA ARCHIVO CON 50 JUEGOS. LA DISTANCIA DE LAS PERFORACIONES DEBERA SER DE 8 CM.	CAJA	\$21.12
	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA DE 0.31 M DE ANCHO X 0.50 M LARGO X 0.25 M DE ALTO +/- 2 CM CON HUECO AGARRADERA A 0.07 M. CON TAPA ABATIBLE DE 0.06 M. DE ANCHO DE CARTON CORRUGADO RESISTENCIA MINIMA DE 12 KG/CM2	PIEZA	\$17.37

SAN ANDRÉS APTO 1585 COL. INDUSTRIAL APTO. C.P. 52050 HUACALAN, HGO. DE SAN CARLOS
 TEL: 5402 1100 FAX: 5402 1100

ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
 RFC: ACO-000712-QK7



16	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO 38.5 X 30 X 30 CON TAPA INTEGRADA O TAPA INDEPENDIENTE.	PIEZA	\$19.21
17	CAJA DE CARTON CORRUGADO PARA EMPAQUE 45 X 32 Y 59 CMS SEMIKRAFT FLAUTA 100 4 MM	PIEZA	\$36.75
18	CAJA DE PLASTICO DE LAMINA CORRUGADO 26 X 35 X 38.8 457 GMS CON TAPA INTEGRADA	PIEZA	\$17.68
19	CAJA DE PLASTICO DE LAMINA CORRUGADO 26 X 31 X 38.8 457 GMS CON TAPA INTEGRADA	PIEZA	\$83.05
20	CAJA DE PLASTICO PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA CON TAPA SEPARADA	PZA	\$45.27
21	CALENDARIO PARA ESCRITORIO PARA DOS ARGOLLAS [BLOCK] AÑO 2017.	PIEZA	\$37.06
22	CARPETA DE ARGOLLAS 1/2" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	PIEZA	\$27.00
23	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 0.5 PULGADA COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$32.44
24	CARPETA DE ARGOLLAS 1 " COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	PIEZA	\$27.86
25	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 1 PULGADA COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$35.64
	CARPETA DE ARGOLLAS 1 1/2" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	PIEZA	\$30.96
27	CARPETA DE ARGOLLAS 2" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	PIEZA	\$41.75
28	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 2 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$49.84
29	CARPETA DE ARGOLLAS 2 1/2" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	PIEZA	\$52.69
30	CARPETA DE ARGOLLAS 3" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *O* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	PIEZA	\$49.30
31	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 3 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$59.60
32	CARPETA DE ARGOLLAS 5" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO *D* DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	PIEZA	\$117.31
33	CARPETA PARA ARCHIVO COLOR AZUL COSTILLA UNIDAD CON FUELLE O TIPO PERCALINA CON BROCHE DE 8 CM. TAMAÑO CARTA.	PIEZA	\$11.12
34	CARPETA PARA ARCHIVO TIPO PRESS BOARD COLOR AZUL CLARO C/BROCHE DE 8 CM. TIPO PIEZA CON MEDIA CEJA	PIEZA	\$9.13
35	CARPETA PARA ARCHIVO PRESS BOARD O TIPO PRESS BOARD CON BROCHE DE 8 CM. DE ESPACIO TAMAÑO CARTA ROJO	PIEZA	\$6.16
36	CARPETA PARA ARCHIVO PRESS BOARD O TIPO PRESS BOARD CON BROCHE DE 8 CM. DE ESPACIO TAMAÑO CARTA AMARILLO	PIEZA	\$6.16

bastecedor

corporativo,

S.A. de CV

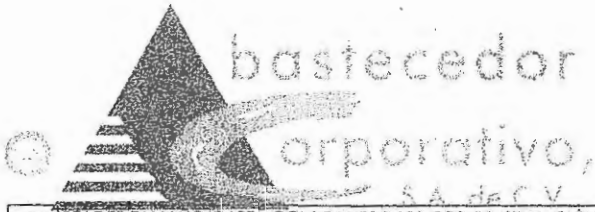
37	CARPETA REGISTRADORA COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO OFICIO CON HERRAJES METALICOS DE 2 ARGOLLAS CON COLUMPIO Y/O COLA DE RATON PASTA DURA DE CARTON LOMO DE LA CARPETA REGISTRADORA MIDA DE 3" A 3.5" DE ANCHO.	PIEZA	\$25.59
38	REGISTRADOR COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS DE 2 ARGOLLAS PASTA DURA	PIEZA	\$21.67
39	CHAROLA PORTAPAPELES DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO CON DOS NIVELES.	PIEZA	\$155.95
40	CHAROLAS PARA PAPELES 3 NIVELES OFICIO.	PIEZA	\$245.26
41	CINTA ADHESIVA 48 MM X 100 M. TRANSPARENTE.	ROLLO	\$15.32
42	CINTA ADHESIVA COLOR PLATA DE 48 MM X 10 MT. PARA DUCTO PIEZA	PIEZA	\$18.83
43	CINTA ADHESIVA DE 24 MM. DE ANCHO X 65 M. DE LONGITUD APROX. TRANSPARENTE.	PIEZA	\$7.50
	CINTA ADHESIVA 18 MM X 33 M. TRANSPARENTE.	PIEZA	\$2.93
45	CINTA ADHESIVA 12 MM X 65 M. TRANSPARENTE EN EMPAQUE DE CELOFAN.	PIEZA	\$3.89
46	CINTA CANELA DE 48 MM DE ANCHO DE 150 MT DE LONGITUD ADHESIVA	PIEZA	\$24.10
47	CINTA MAGICA DE 24 MM X 65 M.	PIEZA	\$33.87
48	CLIP CUADRADO NUM. 1 ELECTRO GALVANIZADOS CON 100 PIEZAS.	CAJA	\$6.16
49	CLIP CUADRADO NUM. 2 ELECTRO GALVANIZADOS CON 100 PIEZAS.	CAJA	\$5.31
50	CLIP GIGANTE NUM. 1 ELECTRO GALVANIZADOS TIPO MARIPOSA CON 12 PIEZAS.	CAJA	\$9.60
51	CLIP GIGANTE NUM. 2 ELECTRO GALVANIZADOS TIPO MARIPOSA CON 50 PIEZAS.	CAJA	\$16.61
52	COJIN ENTINTADOR PARA SELLO DE GOMA NUMERO 2 DE PLASTICO SIN TINTA.	PIEZA	\$24.11
53	CORRECTOR BLANCO EN CINTA DE 4.2 MM X CON LARGO DE AL MENOS 6 METROS.	PIEZA	\$21.58
54	CORRECTOR LIQUIDO DE 20 ML CON BROCHA APLICADORA.	PIEZA	\$5.85
55	DEDAL DE HULE DEL NUMERO 11.	PIEZA	\$1.44
56	DEDAL DE HULE DEL NUMERO 12	PIEZA	\$1.44
57	DESENGRAPADORA METALICA CUBIERTA CON PLASTICO INYECTADO.	PIEZA	\$8.59
	DESPACHADOR PARA CINTA CANELA DE 2"	PIEZA	\$74.20
59	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA 25 [+/-3] X 67 [+/-3] MM CON 100 HOJAS T/CARTA.	PAQUETE	\$186.02
60	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA 216 [+/-3] X 279 [+/-3] MM CON 100 HOJAS T/CARTA.	PAQUETE	\$186.02
61	ETIQUETA BLANCA PARA CD CON 50 ETIQUETAS.	PAQUETE	\$51.93
62	ENGRAPADORA ESTANDAR TIRA COMPLETA EN ACERO TROQUELADO CAPACIDAD 15 HOJAS.BOSTITCH	PIEZA	\$62.15
63	FLEJE DE PLASTICO 1/2 MANUAL ROLLO DE 7 A 7.5 KG. PARA MAQUINA FLEJADORA MANUAL	ROLLO	\$267.90
64	FOLDER CARTULINA O MANILA COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS.	PIEZA	\$0.93
65	FOLDER CARTULINA O MANILA COLOR BEIGE TAMAÑO OFICIO CON 100 PIEZAS.	PIEZA	\$1.07
66	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROSA 179 GRS. PRESENTACIÓN CON 100 PIEZAS. 589712017	PIEZA	\$0.80

SAN ANDRÉS ATOTO 135 B COL. INDUSTRIAL ATOTO C.P. 54513 NAUCALPAN EDO. DE MEXICO

TEL: 5442 1078 FAX: 5442-1076 FAX: 5442-0175

ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE CV.
RFC: ACO-000712-QK7

PAGINA 3 DE 8



67	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE 179 GRS. PRESENTACIÓN CON 100 PIEZAS	PIEZA	\$0.90
68	FOLDER CARTULINA O MANILA TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS AZUL	PIEZA	\$0.93
69	GOMA BLANCA WS-30 PARA LAPIZ DE GRAFITO Y COLOR.	PIEZA	\$1.89
70	GRAPA ESTANDAR DE 6 MM DE CORONA DE ACERO CON MINIMO 5000 PIEZAS. (DEBERA SER MEDIDA ESTANDAR)	CAJA CON 5 MIL GRAPAS	\$12.80
71	LAPIZ BICOLOR DE MADERA PUNTO DE GRAFITO COLOR ROJO Y AZUL HEXAGONAL CON FILOS REDONDEADOS RESISTENCIA AL ROMPIMIENTO DE LA PUNTA.	PIEZA	\$3.84
72	LAPIZ PARA ESCRITURA DEL No.2. CASQUILLO CON GOMA	PIEZA	\$1.46
73	LAPIZ DE GRAFITO PARA ESCRITURA DEL No.2. CASQUILLO CON GOMA	PIEZA	\$3.31
74	LAPIZ PARA ESCRITURA COLOR ROJO RESISTENCIA AL ROMPIMIENTO DE LA PUNTA.	PIEZA	\$4.16
75	LIBRETA FORMA FRANCESA CON 96 HOJAS DE CUADRO GRANDE MEDIDAS 21 X 16 CM. 020.5 X 15.3 CM APROX. PASTA DURA.	PIEZA	\$22.41
76	LIBRETA FORMA FRANCESA CON 96 HOJAS RAYADAS MEDIDAS 21 X 16 CM. 020.5 X 15.3 CM APROX. PASTA DURA.	PIEZA	\$21.34
77	LIBRETA FORMA ITALIANA TIPO FLORETE CON 96 O 100 HOJAS RAYADO PASTA DURA.	PIEZA	\$62.79
78	LIBRETA PASTA DURA FORMA ITALIANA CON 96 HOJAS RAYA	PIEZA	\$22.41
79	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS CON ESPIRAL CUADRO CHICO	PIEZA	\$11.70
80	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS CON ESPIRAL CUADRO GRANDE	PIEZA	\$11.70
81	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS CON ESPIRAL RAYA	PIEZA	\$11.70
82	LIGAS DE HULE COLOR NATURAL NUMERO 18 CON 100 GRAMOS.	BOLSA/CAJA	\$16.63
83	LIQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRON BLANCO CON 180 ML.	PIEZA	\$44.90
84	MARCADOR DE CERA ROJO.	PIEZA	\$9.02
85	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE TAPA CON CIERRE HERMETICO DE PLASTICO BARRIL DE METAL COLOR NEGRO	PIEZA	\$16.18
86	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE TAPA CON CIERRE HERMETICO DE PLASTICO BARRIL DE METAL COLOR AZUL	PIEZA	\$16.18
87	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE TAPA CON CIERRE HERMETICO DE PLASTICO BARRIL DE METAL COLOR ROJO	PIEZA	\$16.18
88	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE TAPA CON CIERRE HERMETICO DE PLASTICO BARRIL DE METAL COLOR VERDE	PIEZA	\$16.90
89	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES ROSA	PIEZA	\$3.38
90	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES NARANJA	PIEZA	\$3.38
91	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES AZUL	PIEZA	\$3.38
92	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES VERDE	PIEZA	\$3.38
93	MARCATEXTOS DE 14 CM. DE LONGITUD +/- 2 CM PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL BARRIL GRUESO COLORES FLUORESCENTES AMARILLO	PIEZA	\$3.38
94	MECATILLO DE 2 CABOS DE HENEQUEN EN ROLLO DE 2 KG.	PIEZA	\$144.00
95	MICA AUTO ADHERIBLE DE CONTACTO DE 66 CM X 50 M.	ROLLO	\$153.45

RFC: ACO00712-QK7

SAN ANTONES 2017, 138 B COL INDUSTRIAL ADOBE DE PISO NALCALPAN EDG. 1000

TEL: 5542 4644 - FAX: 5542 4645

ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
RFC: ACO-000712-QK7

96	PAPÉL BOND BLANCO PARA USO EN: FOTOCOPIADORA IMPRESORA LASER TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MINIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO 87% A 94% BLANCURA O SUPERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EMPAQUE ORIGINAL DE LA MARCA OFERTADA. MEDIDAS 21.6 X 27.9 CM. SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS CON 500 HOJAS. NO SE ACEPTAN FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE.	MILLAR	\$121.50
97	PAPÉL BOND BLANCO PARA USO EN: FOTOCOPIADORA IMPRESORA LASER TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MINIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO 87% A 93% BLANCURA O SUPERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EMPAQUE ORIGINAL DE LA MARCA OFERTADA. MEDIDAS 21.6 X 34.0 CM. SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS CON 500 HOJAS. NO SE ACEPTAN FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE.	MILLAR	\$154.92
98	PAPÉL BOND DOBLE CARTA CORTE PERFECTO SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS 75 G./M2.	MILLAR	\$290.40
99	PAPÉL KRAFT 90 G. PARA ENVOLTURA ANCHO DE 76 CM LARGO MINIMO DE 250 M. ROLLO CON PESO MINIMO DE 20 KG	ROLLO	\$337.94
	PAPÉL OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 120/125 G. CON 100 HOJAS.	PAQUETE	\$41.92
101	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS DE 225 G. M2 TIPO HOLANDESA.	PAQUETE	\$73.32
102	CARTULINA COUCHE DE 128 A 130 GRAMOS TIPO DOBLE CARTA 28X33 GMS. PAQUETE CON 1000 HOJAS DE CARTULINA.	PAQUETE	\$525.50
103	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO CON ESQUINAS REDONDEADAS TAMAÑO CARTA CON 25 PASTAS LISAS Y/O RAYADAS TRANSPARENTES Y 25 DE COLOR NEGRO.	PAQUETE	\$79.62
	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO LISAS Y/O RAYADAS COLOR NEGRO CON ESQUINAS REDONDEADAS TAMAÑO CARTA CON 25 JUEGOS.	PAQUETE	\$79.62
105	PEGAMENTO DE CONTACTO ALTA RESISTENCIA EN TUBO DE 21 ML.	TUBO	\$33.60
106	PEGAMENTO BLANCO PARA PAPEL CARTULINA Y MADERA DE 1 LITRO O DE 1 KILOGRAMOS.	PIEZA	\$51.25
107	PEGAMENTO INSTANTANEO CON BROCHA DE 5 G.	PIEZA	\$24.36
108	REGLA DE PLASTICO DE 30 CM. GRADUADA.	PIEZA	\$2.96
109	REGLA METALICA DE 30 CM CON ANCHO DE 1 1/2".	PIEZA	\$10.23
110	REVISTERO DE PLASTICO NEGRO TAMAÑO ESTANDAR.	PIEZA	\$47.60
	SEPARADORES DE CARTULINA BLANCOS TAMAÑO CARTA CON 5 POSICIONES VERTICAL.	JUEGO	\$4.35
112	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 5 POSICIONES DE PLASTICO VARIOS COLORES TAMAÑO CARTA PERFORADOS.	JUEGO	\$6.51
113	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 10 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS CON NUMERACION.	JUEGO	\$17.17
114	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 12 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS CON NUMERACION.	JUEGO	\$19.71
115	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 15 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS CON NUMERACION.	JUEGO	\$23.27
116	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 31 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS CON NUMERACION.	JUEGO	\$38.73
117	SOBRE W/AMERICANO MEDIDA 24 X 10.5 GMS. APROX. DE COLOR BLANCO GRAMAJE 75 A 90 GRS APROX.	PIEZA	\$0.49

SAN ANDRÉS ALOTO 1410 COL INDUSTRIAL APITO C.P. 40510 HERRERA ALFAR S.N.C. DE MEXICO

118	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO ESQUELA DE 16.5 X 25 CM. [+/- 1 CM.] COLOR AMARILLO GRAMAJE 90 G.. SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	\$0.95
119	SOBRE T/ESQUELA COLOR AMARILLO, NO REUTILIZABLE GRAMAJE 90 GRAMOS SOLAPA ENGOMADA	PIEZA	\$0.95
120	SOBRE TAMAÑO LEGAL MEDIDA: 30.5 X 39.5 CMS. APROX. DE COLOR AMARILLO GRAMAJE 90 GR. NO REUTILIZABLE	PIEZA	\$2.96
121	SOBRE T/MINISTRO COLOR AMARILLO, 30.5 X 39.5 CM. GRAMAJE MÍNIMO DE 105 GRAMOS, CON RONDANA E HILO	PIEZA	\$4.31
122	SOBRE T/MINISTRO COLOR AMARILLO 30.5 X 39.5 CM. GRAMAJE DE 105 GRAMOS C/ RONDANA E HILO IMPRESO A UNA TINTA CON LOGO TIPO DE LA STPS Y DEL INSTITUTO FONACOT	PIEZA	\$6.13
123	SOBRE TAMAÑO OFICIO GRAMAJE 90 G. PAPEL BOND TIPO BOLSA MEDIDA 24 X 34 CM. [+/- 1 CM.] CON SOLAPA ENGOMADA COLOR BLANCO.	PIEZA	\$1.65
124	SOBRE TAMAÑO OFICIO CON VENTANA COLOR BLANCO TIPO CORRESPONDENCIA.	PIEZA	\$0.66
125	SOBRE TAMAÑO OFICIO GRAMAJE 90 G. PAPEL BOND TIPO BOLSA MEDIDA 24 X 34 CM. [+/- 1 CM.] CON SOLAPA ENGOMADA COLOR BLANCO.	PIEZA	\$1.65
126	TARJETA CARTULINA BLANCA DE 8" X 5" CON 100 PIEZAS.	PAQUETE CON 100	\$20.37
127	TARJETA CARTULINA BLANCA DE 3" X 5" CON 100 PIEZAS.	PAQUETE CON 100	\$8.57
128	TINTA PARA COJIN CON CANICA APLICADORA DE 60 ML. COLOR AZUL	PIEZA	\$11.87
129	TINTA PARA COJIN CON CANICA APLICADORA DE 60 ML. COLORES NEGRO	PIEZA	\$11.87
130	TINTA PARA COJIN CON CANICA APLICADORA DE 60 ML. COLOR ROJO	PIEZA	\$11.87
131	BOTE PLÁSTICO PARA BASURA COLOR BEIGE O NEGRO CAPACIDAD 12 A 14 LITROS	PIEZA	\$62.19
132	CUCHARA DESECHABLE PASTELERO DE PLASTICO 12 CM.A 12.5 CM. DE LARGO COLOR BLANCO CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	\$7.04
133	PAÑUELOS DESECHABLES HOJA DOBLE DE 90 HOJAS	CAJA	\$18.00
134	PLATO LISO, MEDIANO COLOR BLANCO PAQ. CON 25 PZAS CON UN DIAMETRO DE 20 A 25 CM.	PAQUETE	\$43.20
135	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO JUMBO ALTA BLANQUEZA 600MTS. 10 CM ANCHO	PIEZA (ROLLO)	\$128.80
136	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO JUMBO JR. ALTA BLANQUEZA 250 MTS. DE 9.5 A 10 CM ANCHO	PIEZA (ROLLO)	\$59.80
137	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS, COLOR BLANCO, 180 MTS. DE LONGITUD, ALTA BLANQUEZA, ALTA RESISTENCIA	PIEZA	\$95.80
138	BOLSA DE PLASTICO DESECHABLE COLOR NEGRO, DE 1.20 MTS X 90 CMS. CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	\$68.60
139	SERVILLETA DESECHABLE PAPEL GOFRAO COLOR BLANCO MAXIMA ABSORBENCIA CON 500 PIEZAS.	PAQUETE CON 500 SERVILLETAS	\$47.12
140	VASO DE UNICEF. PAQUETE CON 25 DEL NO. 10	PAQUETE	\$10.63
141	VASO DE PLASTICO DEL NUMERO 8 TRANSPARENTE CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	\$22.51
142	TENEDOR DESECHABLE PASTELERO DE PLASTICO 12 CM. DE LARGO COLOR BLANCO CON 50 PIEZAS.	PAQUETE	\$8.06
143	BOLSA DE PLASTICO DESECHABLE, COLOR NEGRO, DE 90 CMS. X 60 CMS.	PIEZA	\$2.75
144	CARPETA PARA ARCHIVO PRESS BOARD O TIPO PRESS BOARD CON BROCHE DE 8 CM. DE ESPACIO TAMAÑO OFICIO AZUL CLARO	PIEZA	\$7.99



145	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 1.5 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$39.86
146	CARPETA DE ARGOLLAS 4" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLASTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA CONTRAPORTADA Y LOMO CON O SIN REMACHES OCULTOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METALICOS ANGULO "D" DE 3 ARGOLLAS PASTA DURA.	PIEZA	\$83.55
147	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 5 POSICIONES DE PLASTICO VARIOS COLORES TAMAÑO OFICIO PERFORADOS.	JUEGO	\$9.15
148	TARJETA DE INVENTARIO CON 500 MOD. F-18.	PAQUETE	\$207.10
149	HILLO PARA COSER EXPEDIENTES en 500 mts. (CARBETE)	PIEZA	\$167.00
150	TABLA DE APOYO C/CLIP. TAMAÑO CARTA FIBRACEL	PIEZA	\$22.50
151	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 1 PULGADA COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$35.72
152	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 2 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$49.02
153	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 3 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$61.70
154	FOLDER CON PALANCA DE PRESION TAMAÑO CARTA ROJO	PIEZA	\$12.62
155	FOLDER CON PALANCA DE PRESION TAMAÑO CARTA AZUL	PIEZA	\$12.62
156	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO CARTA CON VENTANA ARILLO "D" 1.5 PULGADAS COLOR BLANCO DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA	\$39.85
157	PELICULA DE EMPLOYEE 18"X1200 FT (45.72 CM X 365.76 M)	ROLLO	\$174.90
158	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA 21.25X 27.5 CM. [+/- 1 CM.] POLIPROPILENO ESTANDAR SIN BRILLO CON 100 PIEZAS.	PAQUETE	\$74.54
159	ROLLO DE HOJAS TOMA TURNO (TAKE-TAP) ROLLO CON con 2000 turnos, con 20 series del 1 al 100 turnos (SEGUN MUESTRA)	PIEZA	\$177.90
160	MARCADOR PARA DETECTAR GUELETES FALDOS PUNTA DE CINCHER DE 4MM	PIEZA	\$13.60
161	ORGANIZADOR DE ES CRICRICO ACRILICO COLOR HUMO	PIEZA	\$80.95
162	CARPETA PARA ARCHIVO PRESSBOARD O TIPO PRESS BOARD CON BROCHE DE 8 CM. DE ESPACIO TAMAÑO CARTA AZUL CLARO	PAQUETE	\$61.50
163	CINTA MAGICA (CHIC) 1/8X 53MM	PIEZA	\$10.33
164	SEPARADORES PARA CARPETA DE ARGOLLAS DE 5 POSICIONES DE CARTULINA COLOR BLANCO PESTAÑA PLASTICA EN COLOR TAMAÑO CARTA PERFORADOS SIN NUMERACION.	JUEGO	\$10.54
165	TABLA DE APOYO C/CLIP. TAMAÑO CARTA FIBRACEL	PIEZA	\$22.50
166	ROLLO PARA CALCULO DOPA 57MM SATINADO.	PIEZA	\$4.06
167	FOLDER CON PALANCA DE PRESION TAMAÑO OFICIO AZUL	PIEZA	\$15.18
168	PLATO PASTELERO DE UNIGEL CON 25 PIEZAS	PAQUETE	\$13.10
169	VAJAS DE CARTON PARA CAFE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	\$97.60

ADICIONALES PARA FONACOT			
1	Tijera	PIEZA	50.73
2	PEGAMENTO LIQUIDO RESITOL 250 GRMS	PIEZA	\$ 44.80
3	ARCHIVO COLGANTE TAMAÑO CARTA C/25	PAQUETE	\$ 126.71

SAN ANDRES ATCVO 135 B COL INDUSTRIAL ATCVO O.P. 02913 NAUVALPAN EDU DE MEXICO
 TELLS 5621175 56421576 FAX 5621175



4	ARCHIVO COLGANTE TAMAÑO OFICIO C/25	PAQUETE	\$ 140.30
5	BOLIGRAFO TINTA GEL PUNTO FINO C/AZUL	PIEZA	\$ 5.55
6	BOLIGRAFO TINTA GEL PUNTO FINO C/NEGRO	PIEZA	\$ 5.55
7	HOJA DE CARPETA PARA ALMACENAR CD'S	PIEZA	\$ 7.45
8	SOBRES BLANCO P/CD C/100pZAS.	PAQUETE	\$ 56.53
9	CUTTER GRANDE	PIEZA	\$ 8.36
10	TABLA DE CORTE (CUTING) CHICO	PIEZA	\$ 71.60
11	TABLA DE CORTE (CUTING) GRANDE	PIEZA	\$ 277.89
12	FOLIADOR 6 DÍGITOS	PIEZA	\$ 192.24
13	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO 38.5X30X30 CON TAPA INTEGRADA O TAPA INDEPENDIENTE	PIEZA	\$ 42.01

Condiciones de la cotización:

ENTREGA: EN SITIO MEDIANTE UNA PAGINA WEB ADMINISTRADA MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS.

VIGENCIA DE PRECIOS: VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS

PORCENTAJE A APLICAR A OFICINAS FORÁNEAS. SERÁ DEL 19% ADICIONAL POR PRODUCTO (EL PORCENTAJE A CONSIDERAR PARA ENTREGAS FORÁNEAS DE PROFEDET ES DE EL 19%)

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, A 03 DE MARZO DE 2017.

ATENTAMENTE

AUGUSTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

P.F.C. A00099712QK7

SAN ANDRÉS ATOTOY 135 B COL. INDUSTRIAL ATOTOY C.P. 51318 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO

TEL: 5442 1875 5442 1876 FAX: 5356 6875

ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
RFC: ACO-000712-QK7